



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE N° 773-674/17  
Sil.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 8241

S.-

05 DIC. 2018

### VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la cancelación de las facturas "B" N° 0003-00021767 a favor de la de la firma "Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$4.790,00), en concepto de Servicios de UTI, por prestaciones brindadas al paciente ANDRES DARIO BRIAN CALISAYA DNI N° 39.928.248, quien presenta diagnóstico de "TEC moderado de alto riesgo"; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Salud constituye un derecho fundamental de todo Estado de Derecho, siendo un imperativo legal la adopción de las medidas tendientes a su efectiva protección;

Que, en atención a lo establecido en el inc. 1) del artículo 21 de la C.P. "Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho a la salud y a su protección mediante la creación y organización de los sistemas necesarios". De lo que se colige que corresponde al Estado garantizar este derecho;

Que, rola en autos nota de solicitud de la Dra. Ana Graciela Perelló;

Que, obra factura "B" N° 0003-00021767 perteneciente a la firma "Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.", por el importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 4.790,00);

Que, obra documentación de respaldo;

Que, de lo tramitado en autos surge intervención de Auditoría Médica quien mediante la Unidad Ejecutora de Prestaciones, quien sugiere la cancelación de la deuda que se mantiene con "Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.", por el importe antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria con la que se afrontará el presente gasto;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen de competencia;

Que, mediante Resolución N° 3445-S-18 se autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de la factura antes indicada;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto Resolutivo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-674/17, caratulado "SOLICITUD DE CANCELACION DE LA DEUDA QUE SE MANTIENE CON EL SANATORIO NSTR. SRA. DEL ROSARIO, POR PRESTACIONES AL PCTE. CALISAYA ANDRES", cuando la misma corresponde, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.018- Ley N° 6.046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP Nuanca*  
D.E. CLAUDIA GISELA NUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**8241**

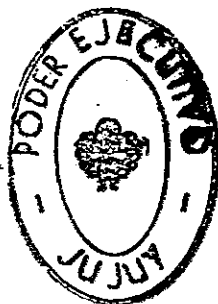
**/// CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud